

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de alimentos Rad. 2018-00211-00

En atención a la petición precedente y como quiera que no ha sido materializada el embargo del salario del demandado, aunado al monto de la obligación alimentaria que aquí se persigue, **se RESUELVE:**

PRIMERO. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro de los procesos que cursan en los siguientes despachos judiciales de este circuito judicial, cuyas especificaciones se encuentran visibles a folios 119 a 121, a saber:

- Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, radicación 2010-00602.
- Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, radicaciones 2010-00939 y 2012-00391.
- Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, radicación 2009-00907.
- Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, radicaciones 2012-00441 y 2009-00796.
- Juzgado Diecisiete Civil Municipal, radicación 2011-00222.
- Juzgado Décimo Civil Municipal, radicación 2012-00746.
-

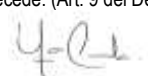
SEGUNDO. Reitérese la medida decretada en el numeral segundo del auto de fecha 13 de marzo de esta anualidad, por la Secretaría del despacho elabórese el oficio de rigor; y, tramítese por la parte interesada, ya sea con remisión al correo electrónico de la empresa pagadora o mediante correo tradicional.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **53** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a46b3106c244dbf1f27a9181df8edeec0c1043e35d4083bb2fc99229ae3508
e
Documento generado en 21/09/2020 02:53:24 p.m.